

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
AÑO 1974

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13735.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-049-M-2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 13631 declara Patrimonio Natural de la ciudad de Neuquén a los árboles de la especie plátano (*Platanus acerifolia* o *platanus hispánica*) que se encuentran ubicados entre las calles Elordi-Talero al Norte, Miguel Angel Camino al Este, San Martín-Independencia al Sur y Fotheringam al Oeste.-

Que, asimismo, establece que para los casos de posible extracción el Órgano Ejecutivo Municipal deberá enviar un informe técnico a la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, quien dará prioridad al tratamiento, para otorgar en conjunto el permiso excepcional de extracción.-

Que la extracción es una excepción, debiendo autorizarse sólo en los casos que no exista otra alternativa posible.-

Que la Dirección de Arbolado Urbano de la Municipalidad de Neuquén sugiere la extracción del plátano ubicado en el Barrio Centro Este, en la calle Hipólito Irigoyen N° 29/41, informando que el ejemplar presenta raíces en superficie, vereda levantada muy pronunciada, se encuentra frente a nicho de gas y toma de agua, obstaculiza el paso peatonal debido a su gran tamaño, está fuera de línea y tiene una altura de 12 mts aproximadamente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 027/2017, emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2017, el día 26 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2017, celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la extracción, por vía de excepción, del ejemplar de plátano protegido y declarado Patrimonio Natural ubicado en la calle Hipólito Irigoyen N°29/41 en el Barrio Área Centro Este.-

- PROMULGADA FACILITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-049-M-2017).-

ES COPIA  
am

FDO: MONTORFANO  
FUERTES

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13735 / 2017  
Promulgada Facilitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-049-M-17

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2162  
Fecha 22 / 12 / 2017